

360D0901P1339

27. 10. 60

DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

1339/60

DECISIÓN

del Consejo por la que se crea un Grupo de coordinación de las políticas de seguro de crédito, garantías y créditos financieros

EL CONSEJO DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA,

VISTA la propuesta de la Comisión,

CONSIDERANDO que el crédito desempeña un papel primordial en los intercambios internacionales; que las facilidades de crédito constituyen uno de los principales medios para acelerar el equipamiento de los países en vías de desarrollo y para incrementar los intercambios entre dichos países y los Estados miembros;

CONSIDERANDO que las intervenciones de los Estados miembros en los ámbitos del seguro de crédito a la exportación y del crédito a la exportación pueden estar sujetas a regímenes de ayudas de Estado o, en cualquier caso, estar relacionadas con dichos regímenes de ayudas, cuya armonización progresiva prevé el artículo 112 del Tratado para antes de la terminación del período transitorio, en la medida necesaria para evitar que la competencia entre las empresas de la Comunidad sea falseada;

CONSIDERANDO que es conveniente, por tanto, en lo que se refiere a los problemas relativos al seguro de crédito a la exportación y a los créditos concedidos a los países en vías de desarrollo, establecer un procedimiento de consulta y de cooperación entre los Estados miembros y la Comisión, con objeto de determinar principios comunes y facilitar la elaboración de propuestas o de soluciones concretas,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

1. Al fin de promover en el seno de la Comunidad Económica Europea una cooperación activa y de determinar soluciones comunes a los problemas particulares que plantean el seguro de crédito a la exportación y la

política de crédito a los países en vías de desarrollo y con objeto de facilitar su progreso económico, se crea un «Grupo de coordinación de las políticas de seguro de crédito, garantías y créditos financieros».